CHACO

DECRETO 1499/2014
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Técnico Superior en Instrumentación Quirúrgica.
Del: 02/09/2014

VISTO:
La actuación Simple Nº E6-2011-20965/A- y;
CONSIDERANDO:
Que por la misma, el Ministerio de Salud Pública solicita la incorporación al régimen de carreras bonificables, del título de "Técnico Superior en Instrumentación Quirúrgica"
Que la carrera de "Técnico Superior en Instrumentación Quirúrgica" tiene una duración de tres (03) años, contemplando los aspectos fundamentales en cuanto a las normas relacionadas con la atención y preparación del paciente, al acto quirúrgico en sí, y con la organización y funcionamiento integral del centro o unidad quirúrgica del establecimiento sanitario;
Que a los efectos de otorgar Bonificación por Título "Técnico Superior en Instrumentación Quirúrgica" a los profesionales que lo ameriten, corresponde determinar un porcentaje, de conformidad con las exigencias académicas de las carreras contempladas en el Artículo 2° - inciso c)- de la Ley N° 1198-t.v.-;
Que ha tomado intervención la Dirección de Organización Administrativa;
Que a tal efecto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;
Por ello,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO EN EJERCICIO DECRETA:

Artículo 1º- Incorpórase al régimen de carreras bonificables correspondientes al Artículo 2°- inciso c) de la Ley N° 1198- t.v.- el título de "Técnico Superior en Instrumentación Quirúrgica", por los motivos expuestos en los Considerandos precedentes.
Art. 2º- Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y Archívese.
Juan Carlos Bacileff Ivanoff; Salvador Jaime Parra Moreno

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos